



Expte N° 52.193.

SANTA FE, 20 de diciembre de 2010.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta de modificación del Reglamento de Proyecto Final (PFC) de la carrera de Ingeniería Ambiental.

QUE el citado Reglamento fue analizado por la Comisión de Seguimiento Académico de la Carrera de Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO DIRECTIVO

de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CD N° 244/08, de fecha 25 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo Reglamento de Proyecto Final de la Carrera de Ingeniería Ambiental, que como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica, Área de Relaciones Institucionales, Asesoría Pedagógica, Directores de Departamentos, Director de la carrera de Ingeniería Ambiental, Responsable de la Cátedra Proyecto Final de Carrera, Departamento Alumnado y Bedelía. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 351/10.

1970/2010 | 40 años

**Facultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Secretaría Administrativa

Ciudad Universitaria
C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 245 int. 106
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: villordo@fich1.unl.edu.ar